Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.208 - 126/17 **PARANA, lunes 10 de julio de 2017** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4107 MCYC

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Suplemento Especial de 4 páginas “Fortalecen la Calidad de Vida con Incremento de la Ayuda Social” - Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 8 y 9 de octubre del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes. subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4138 MCYC

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Suplemento Especial de 4 páginas “Un Puente Al Futuro”- Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo B y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo A, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes. subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4139 MCYC

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Aviso: “Hacemos Nuestro Presente” Tenemos 214 Escuelas Entrerrianas con Obras en Ejecución Esta Inversión Hará Que Mas de 50.130 Estudiantes Mejoren Sus Condiciones Educativas - Gobierno de Entre Ríos, en el mes de octubre de 2016; en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 240.730,42, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la

Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4140 MCYC

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Spots "Exposición Evita Marcha en Museo Casa de Gobierno" - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones durante el mes de noviembre del corriente año en distintos medios radiales, televisivos y en publicidad rodante, por la suma de $ 105.671,38, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4170 MCYC

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Exposición Evita Marcha en Museo Casa de Gobierno - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de noviembre de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 214.067,00, según ordenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a conformar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Provincial N° 2991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las correspondientes órdenes de pago,a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 4171 MCYC

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: "@Prender El Portal Educativo del Gobierno de Entre Ríos" Consejo General de Educación - Gobierno de Entre Ríos. en los días 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2016; por la suma total de hasta $ 250.000, según Orden de Publicidad N° 2739/16 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Provincial Nº 2991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo, el pago previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4221 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación, iniciada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, en su carácter de contratista de la obra "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz, Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto Nº 2.256/14 MPIyS, a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 10 - periodo enero/16; y

Que de fojas 1 a 3 obra copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica, donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fojas 14 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo el retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fojas 18 y 19 de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de lo certificados mencionados precedentemente, aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los intereses - 1980, página 41) tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la Integridad del Patrimonio (artículos 14, 14 bis y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 21 Anexo I y a fojas 22 y 23 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 2.304,04; y

Que a fojas 28 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora delegada; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias, como asimismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados: de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 10- periodo enero/16, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este, ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz, Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por total de pesos dos mil trescientos cuatro con cuatro centavos ($ 2.304,04), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por pago fuera de término de los certificados: de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 10- periodo enero/16, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz, Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. - Eco Ingeniería SRL la suma de pesos dos mil trescientos cuatro con cuatro centavos ($ 2.304,04), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el

índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente de Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4222 MPIyS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo y autorizando el pago al señor Ricardo César Senesi, por un monto total de $ 53.100, en concepto de honorarios, correspondientes al cumplimiento de la obra encomendada oportunamente, en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, durante el periodo comprendido ente el 6 de junio hasta el 31 de agosto de 2016.

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado entre el señor ingeniero Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y el señor Ricardo César Senesi, DNI Nº 10.263.981, cuyo original forma parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a abonar los honorarios pactados, a favor del señor Ricardo César Senesi, DNI Nº 10.263.981, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo autorizado en el presente decreto y a lo establecido en las cláusulas 4ª y 5ª del contrato aprobado en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos 133º y 142º, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estafo aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 4223 MPIyS

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La petición efectuada por la arquitecta Alba Diana Calero, DNI Nº 14.160.162, legajo Nº 105.526, jefe Zonal Paraná Campaña, categoría 4, Profesional C, agente de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que en los años 1988 y 1989 se vinculó a dicho agente a la ahora Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante contrato de locación de servicios. Asimismo, a través del Decreto Nº 5.813/05 MGJEOSP fue vuelto a contratar para ejecutar funciones como jefe zonal del Departamento Paraná, vínculo que contó con sucesivas renovaciones, conforme a la Reglamentación Orgánica aprobada por Decreto Nº 7.418/04 MGJEOSP, con una remuneración mensual equivalente a Funcionario no Escalafonado - Nivel I de la Administración Central; y

Que, con posterioridad, mediante Decreto Nº 2.793/13 MPIyS se lo incorporó a la planta permanente de la ahora Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en la categoría 4 - Profesional C, a partir del 1 de junio de 2013; y

Que a través del Decreto Nº 5.041/13 MPIS, se le reconoce la diferencia de haberes entre la categoría mencionada y el Nivel I - Cargo 041 Personal Fuera de Escalafón; y

Que el agente citado solicita su reubicación en una categoría 1, correspondiente al punto 4.3 del Instructivo para recategorizaciones 2015, elaborado por el Gobierno de la Provincia; y

Que el punto 4.3 de dicho Instructivo indica que el cumplimiento de funciones en cargos como Personal Superior Fuera de Escalafón se asimilará a una Jefatura de Departamento, para quienes desempeñaran cargos de conducción en la planta permanente al momento de su designación y para aquellos agentes con una antigüedad en planta permanente igual o mayor a cinco años al 31 de diciembre de 2014; y

Que teniendo en cuenta que la incorporación a la planta permanente de la arquitecta Alba Diana Calero se hizo efectiva el 1 de junio de 2013, el director general de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas expresa que no se cumple con el requisito establecido en el punto 4.3, razón por la cual no corresponde su reubicación en la categoría 1; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud de la arquitecta Alba Diana Calero, DNI Nº 14.160.162, legajo Nº 105.526, Jefe Zonal Paraná Campaña, categoría 4 - Profesional C, agente de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme los motivos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planteamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la debida notificación. Cumplido, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para conocimiento.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4291 MPIyS

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo interesa la aprobación de adenda, celebrada oportunamente entre el señor Luis Xavier Bilbao, DNI Nº 31.995.259, y el señor Luis Edgardo Giorello, en su carácter de Director de Hidráulica por trabajos complementarios a los encomendados que fueran objeto del contrato aprobado por Resolución Nº 1.374/16 MPIyS; y,

Que mediante Decreto Nº 2.115/16 se aprobó el procedimiento para celebrar la mencionada adenda, como así también el modelo de la misma a suscribir y por Directiva Nº 7, emitida por la Secretaría General de la Gobernación, se determinaron las pautas a aplicar a los precios de la misma; y

Que obra volante de reserva preventiva del crédito e informe de competencia de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado; y

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar la adenda oportunamente celebrada entre el señor Luis Xavier Bilbao, DNI Nº 31.995.259, y el señor Luis Edgardo Giorello, en su carácter de Director de Hidráulica, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto del contrato aprobado por Resolución Nº 1.374/116 MPIyS; y

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del artículo 27º , inciso c), punto 3), del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nos. 133º y 142º, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda celebrada entre el señor Luis Xavier Bilbao, DNI Nº 31.995.259, y el señor Luis Edgardo Giorello, en su carácter de Director de Hidráulica, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto del contrato aprobado por Resolución Nº 1.374/16 MPIyS, el que se ejecuta en el ámbito de la citada dirección.

Art. 2º — Encuádrase en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3), del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nos. 133º y 142º, punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 19 - Finalidad 3 - Función 72 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0417 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planteamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4298 MPIyS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000 a favor de la Municipalidad de Herrera, en la persona de su Presidente Municipal, señor Carlos Oscar Curuchet, DNI Nº 22.850.985, con destino a la obra: “Ampliación red cloacal Herrera - Zona Sur” - Municipalidad de Herrera, Departamento Uruguay.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia par que entregue a la Dirección General

del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos otorgados conforme lo dispuesto por el presente para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4299 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de reforzar las partidas para el pago de certificados de las obras "Centro Provincial de Atención y Recuperación de Adicciones – Paraná" y "Nuevo Hospital Bicentenario de Paraná"; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidades Ejecutoras: Dirección General de Hidráulica, Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos dieciocho millones doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno ($ 18.275.181), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades - Modificaciones, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4300 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Oro Verde, solicitando un aporte no reintegrable, para realizar la extensión de la red de gas natural, para dotar con este importante servicio al nuevo edificio de la Policía de Entre Ríos y a la Escuela Parroquial de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con 31/100 ($ 249.668,31), con el objeto de realizar una extensión de la red de gas existente a fin de que se pueda suministrar el servicio al nuevo edificio de la Policía de Entre Ríos, y al inmueble lindero al oeste de dicho edificio donde está funcionando la Escuela Parroquial de esa localidad; y

Que la obra que pretende llevar adelante por el Municipio de Oro Verde, es una obra de desarrollo gasífero y por lo tanto de competencia material de la Secretaría de Energía de la Gobernación y comprendida dentro de los gastos que pueden atenderse con el Fondo de Desarrollo Energético; y

Que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta pertinente otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Oro Verde, destinado a solventar los gastos que demanda la extensión de la red de gas natural, conforme al anteproyecto de la distribuidora Gas Nea S.A., para posibilitar el suministro de gas natural por red al nuevo edificio de la Policía de Entre Ríos y a la Escuela Parroquial de esa ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

Que el señor Secretario de Energía de la Gobernación, en su carácter de titular del organismo administrador del Fondo de Desarrollo Energético, autoriza otorgar un aporte no reintegrable; y

Que el otorgamiento de un aporte de este tipo es una facultad discrecional del Poder Ejecutivo, quien luego de evaluar oportunidad mérito y conveniencia adoptará su decisión al respecto; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo Nº 14 de la Ley de Presupuesto Nº 10.403; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto del MEHyF; la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, la Dirección de Desarrollo Gasífero, la Asesoría Legal, la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada; asimismo, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 24º del Decreto-Ley Nº 6.879/82, ratificado por la Ley 7.512 con las modificaciones introducidas por el artículo 78 de la Ley Nº 8.916, texto según artículo 2º de la Ley Nº 10.153, el cual establece: "Artículo 24º - Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a:... 4) Financiar obras de desarrollo gasífero que se declaren de interés provincial y el inciso 9) Otorgamiento de subsidios a entidades públicas o privadas, para proyectos y obras de eficiencia energética", y;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, establecido por Ley Nº 10.403, en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante Transferencia Compensatoria de Créditos por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve ($ 249.669), según planilla analítica del gasto que anexa, integra el presente texto legal.

Art. 2º — Declárase de interés provincial la obra de gas que posibilita la conexión a la red de gas natural al nuevo edificio de la Policía de Entre Ríos y al inmueble lindero al oeste, donde está funcionando la Escuela Parroquial.

Art. 3º — Otórgase a la Municipalidad de Oro Verde, en la persona de su Presidente Municipal, don José Luis Dumé, DNI Nº 17.277.955, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con 31/100 ($ 249.668,31), con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) y con destino a solventar los gastos que demanda la conexión a la red de gas natural al nuevo edificio de la Policía de Entre Ríos y a la Escuela Parroquial de esa ciudad.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a abonar a la Municipalidad de Oro Verde en la persona de su Presidente Municipal, don José Luis Dumé, DNI Nº 17.277.955, por el sistema de libramientos, el importe dispuesto en el artículo 3º de este decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — Impútese el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0322 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0069 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 06 - $ 249.668,31.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planteamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 4145 MT

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 1.335.000, al Sindicato Obrero de la Fruta, con domicilio en calle Saavedra N° 121 de Concordia, en la persona de su Secretario General Sr. Domingo Alcides Camejo, MI N° 18.141.149, domiciliado en Capitán Roja N° 2825, Barrio Villa Adela de dicha ciudad, con destino a solventar el gasto que demanda el traslado de obreros de la fruta en 15 ómnibus de larga distancia, desde Concordia a las Provincias de Neuquén y Río Negro a prestar servicio en la temporada de zafra en la primera quincena de enero de 2017, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de La Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada al Sr. Secretario General de la entidad sindical, D. Domingo Alcides Camejo.

— — —

DECRETO Nº 4231 M.T.

DISPONIENDO RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la prórroga de los contratos de locación de servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2016, en el ámbito del Ministerio de Trabajo de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que dichas renovaciones obedecen a la necesidad de la Jurisdicción de seguir contando con el personal que se detalla en el anexo que adjunto forma parte integrante de la presente norma legal, teniendo en cuenta que el mismo se ha desempeñado con idoneidad en las tareas asignadas, resultando imprescindible para el normal funcionamiento de las dependencias respectivas; y

Que la jurisdicción cuenta con las previsiones de cupos y créditos presupuestarios para la atención de las contrataciones interesadas; y

Que en virtud de lo expuesto, es procedente disponer la renovación a partir del día 1º de

enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, de los contratos de locación de servicios cuya nómina consta en el anexo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios del personal dependiente de la Jurisdicción 70- Ministerio de Trabajo, por el plazo de un (1) año, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, según el detalle que como anexo forma parte del presente decreto y en los mismos términos pactados oportunamente, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

ANEXO

Jurisdicción: 70 - Ministerio de Trabajo

Subjurisdicción: 00 - Ministerio de Trabajo

Agente - DNI

Acosta, Betiana Lucrecia - 29.157.931
Acosta, Héctor Alberto - 18.491.943
Aguilar, Gabriel Alejandro - 32.833.462
Alegre, Cintia Natalia - 28.111.371
Arias, Javier Francisco - 23.859.623
Barrios, Nancy Viviana - 23.975.281
Battauz, Fabricio Sebastián - 30.558.391
Bernhardt, Ingrid Lorena - 22.917.286
Brunetti, Eduardo José - 16.081.614
Cuello, Víctor Fabián - 16.339.162
Cuenos, María Celeste - 25.902.290
Curvale, Verónica Natalia - 27.006.257
Federik, Jacqueline - 35.440.829
Fernández, Verónica Maricel - 26.858.650
Fossati, Claudio Angelino - 17.167.478
Frare, María Daiana - 32.722.544
Furlán, Mirta Liliana - 14.447.827
Garbezza, María Silvana - 34.014.623
Gómez, María Pía - 34.147.670
González, Ana María - 25.033.707
Grosiean, Aixa María Paula - 25.443.013
Idiarte, Mario Fernando - 26.460.359
Ignes, María Georgina - 30.164.614
Jeckeln, Claudia Angélica - 16.328.401
Lezcano, Carmen Balbina - 21.952.337
Marchese, Alejandra Noemí - 22.921.954
Martínez, Gabriela Irene Desiree - 29.447.383
Martínez, Gonzalo Exequiel - 34.680.110
Mega, María Noel - 31.211.465
Meyer, María Antonella - 36.703.978
Moix, María Paz - 35.181.392
Muñoz, Ramón Epifanio - 6.610.470
Muzakis, Celia Alicia - 13.043.905
Navarro, Adriano 16.612.488
Niz, Gabriela Edit - 26.866.646
Ortega, Yamila Fabiana - 28.676.506
Ortiz, Alejandro Alberto - 22.850.604
Oviedo, Eduardo Ramón - 17.213.844
Pallieiro, Rocío Cristina - 37.562.347
Pérez Méndez, Nicolás Gonzalo - 34.014.604
Presas, José Javier - 22.906.287
Retamar, María Elena - 24.488.716
Rey, Laura - 30.406.884
Ríos, Enrique Alejandro - 26.809.285
Ríos, Maia Soledad - 35.708.528
Rodríguez, Carla Marcela - 24.594.547
Rojas, Rosa Mabel - 12.265.286
Tórtul, Mariela Alejandra - 20.288.669
Villar, Darío Nicolás - 30.544.234
Vittor, Gonzalo Ariel - 31.016.735
Vivas, Mónica Lorena - 23.219.652

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 0702 DGRN

HABILITANDO CAZA COMERCIAL

Paraná, 26 de junio de 2017

VISTO:

La necesidad de habilitar la temporoda de caza comercial del Coipo o falsa nutria (Myocastor coypus), para el año 2017, en el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 4139/70-ME, reglamentario de la Ley de Caza N° 4841, faculta al organismo de aplicación, a determinar anualmente el ámbito geográfico y temporal en el que se habilitará la caza comercial de la nutria, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que esta Dirección General de Recursos Naturales, participa del Proyecto Nacional Nutria disponiendo de información científica técnica actualizada, relacionada con el estatus poblacional de esta especie garantizado así su aprovechamiento sustentable; y

Que según el criterio adoptado conjuntamente con otras administraciones provinciales del “área nutriero” y la Coordinación del Proyecto Nutria de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre, teniendo en cuenta además, las realidades ambientales locales, se procure que la habilitaciones anuales de cada temporada, se ajuste a las recomendaciones dadas por los informes técnicos del proyecto y de los monitoreos estacionales; y

Que en el monitoreo estacional realizado la primer semana del corriente mes, en uno de los sitios históricos de monitoreo, Delta Superior, Dpto. Victoria, pudo observarse el buen estado de los ecosistemaa naturales, aún con el incremento sostenido del nivel hidrométrico. Tal situación provoca desplazamientos de los individuos hacia zonas más altos, los cuales proporcionon buenos nichos ecológicos en términos de favorecer los procesos reproductivos, otorgando en general, buenas condiciones para su desarrollo y dispersión territorial; y

Que en correlato con lo predicho, se sigue observando en estos sitios historicos de monitoreo, un sostenido equilibrio numérico de sus poblaciones; y

Que asimismo en la naturaleza, se suceden comportamientos dinámicos, de modo tal que, facilita la concatenación de los procesos biológicos, contribuyendo a la vitalidad y variabilidad genética de las comunidades; y

Que aun con las buenas condiciones ambientales actuales, se recomienda mantener el cupo fijado para la temporada anterior, permitiendo entonces un máximo de captura, correspondiente al cincuenta (50) por ciento del total del cupo asignado a la Provincia de Entre Ríos; y

Que siendo consecuente con las medidas que se vienen adoptando, en pos del aprovechamiento sustentable de la especie nutria, se recomienda la apertura y cierre de la temporada de caza comercial del año en curso, entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, respectivamente; y

Que a los efectos del manejo sostenible de la especie se hace necesario introducir medidas con relación al largo mínimo de su piel, tanto para su caza como para toda la cadena de comercialización:

Que la habilitación periódica de la nutria, pretende generar una actividad socio-económica a través de la comercialización de su piel que coadyuve al desarrollo de las comunidades expuestas a las áreas de captura; y

Que los estudios permiten introducir adecuaciones que van en sentido de conservar la especie y a la vez posibilitar su aprovechamiento sostenible a largo plazo y contribuir al sostén de las comunidades vulnerables usuarias de dicho recurso natural; y

Que por lo tanto se hace necesario fijar pautas de carácter regulatorio para dicha actividad, dentro y con destino fuera de la jurisdicción provincial; y

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10° y 51° de la Ley de Caza N° 4841 y el artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 4139/70-ME;

Por ello;

El Director General de Recursos Naturales

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Habilitar la caza comercial del coipo o falsa nutria (Myocastor coypus), en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, entre el 15 de junio y el 30 de septiembre del año 2017, inclusive, a excepción de las àreas naturales protegidas, declaradas como tales e incorporadas al Sistema Provincial.

Art. 2°.- Autorizar, hasta quinientas diecisiete mil quinientas (517.500) unidades de piel de nutria, como cupo próximo de captura para la presente temporada.

Art. 3º.- Sólo podrán cazar y/o comercializar dicha especie, quienes se encuentren inscriptos en la Dirección de Fiscalización de Recursos Naturales, dependiente de la Direccion General de Fiscalizaciòn Agroalimentaria, del Ministerio de Produccion, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30° y 31º de la Ley de Caza N° 4841.

Art. 4°.- Podrán ser objeto de caza, transporte, comercio e industrialización, las pieles de nutria a partir de la medida mínima de setenta (70) centímetros de longitud, tomada desde el entrecejo hasta la base de la cola.

Art. 5°.- Las pieles de nutria, tanto para el tránsito y tenencia, como para el depósito, serán amparadas mediante la Gu{ia de Origen de Productos de la Fauna Silvestre, aprobada por Resolución N° 103/94 DPVyRN.

Art. 6°.- La legalización de pieles de nutria, acopiadas, se realizará por un período no mayor de veinte (20) días hábiles a partir de la finalización de la temporada. Los saldos que resultaren al término del plazo señalado, serán verificados y certificados por personal de la Dirección de Fiscalicación de Recursos Naturales.-

Art. 7°.- Para la salida de los pieles y/o cueros de la Provincia el interesado deberá solicitar el Certificado de Origen y Legítimo Tenencia (Ley 4841 Art. 36 - Guía de Tránsito) que se extenderá previo pago de la tasa fijada para la especie habilitada.

Art. 8°.- La tasa a abonar, por cada unidad de piel de nutria sin curtir, fijada por Resolución N°416/16 MP, es de pesos uno con cincuenta centavos ($ 1,50) y debe hacerse efectivo en el momento de la legalización de las mismas, ante la Dirección General de Fiscalización de Recursos Naturales, o en los puestos de control autorizados por aquella.

Art. 9°.- Toda piel legalizada, gozará según el artículo 1° de la Resolución N° 416&16 MP, de un descuento del treinta por ciento (30%) del arancel fijado por unidad de piel de nutria sin curtir, si las mismas son destinadas a plantas industrializadoras radicadas en la Provincia de Entre Ríos, para su curtido.

Art. 10°.- Ratificar expresamente la vigencia de lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley de Caza N° 4841, acerca de la declaración jurada mensual, por parte de los sectores involucrados.

Art. 11°.- La falta de cumplimiento a lo dis-

puesto en la presente resolución, dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 79° de la precitada ley y a sus normativas complementarias.

Art. 12°.- Comunicar a la Dirección de Fiscalización de Recursos Naturales, publicar y archivar.

Claudio V. Ledesma, director general de Recursos Naturales.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Privitello Nucio - Buchner Edith Teresa s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)", Exp. N° 11606, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH TERESA BUCHNER, MI 3.957.097, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de enero de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016879 3 v./10.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gómez Francisco José - Cottonaro Irma Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8612, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de IRMA OLGA BEATRIZ COTTONARO, MI N° 2.810.819, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16.7.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016914 3 v./11.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Sarfati Roberto Moises s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18097, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MOISES SARFATI, MI 5.945.052, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 1.11.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016929 3 v./11.7.17

— — —

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colon, Provincia de Entre Ríos, Dra. Maria Jose Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Jose Manuel Tournour, en los autos caratulados "Ghiggi Carlos Martin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13605-17, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS MARTIN GHIGGI, MI N° 29.191.610, de estado civil casado, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de febrero de 2016, quien fuera domiciliado en calle Río Iguazu 339, de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para que hagan valer sus derechos.

A mayor abundamiento, se transcribe el proveído que así lo dispone: "Colón, 23 de febrero de 2017.- Por presentado el Dr. Carlos A. Touron, con domicilio constituido, documentación acompañada, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte en nombre y representación de Carolina Isabel Lema.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos Martin Ghiggi, DNI N° 29.191.610, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta dias -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención a los Ministerios Públicos.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, poseedor del Registro Provincial de Juicios Universales, Disposición Técnico Registral N° 05/2006 DGNRA, y en cumplimiento a lo normado por el Art. 136 de la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a Administradora Tributario de Entre Rios Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016880 3 v./10.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Monje Agustina Dolores – Sucesorio", Expte. N° 9932, año 2011, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña AGUSTINA DOLORES MONJE, LC 5.030.796, vecina que fuera de la ciudad Colón, ocurrido en Colón el 22 de mayo de 1992, a los 95 años de edad, argentina, viuda, hija de Esteban Monje y Dolores Abreu, cuyo último domicilio fue en calle José Hernández N° 239 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, fecha de inicio del presente sucesorio el 8 de abril de 2011.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 23 de junio de 2017. Visto... - Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar nuevos edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 29 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016915 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados: "Combet Elina Teresita - Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13.256), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELINA TERESITA COMBET, DNI N° 2.342.083, fallecida en fecha 6 junio de 2016 en la ciudad de Colón, vecina de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 7 de junio de 2017 - Visto:... Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón,16 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016924 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Horta Isabel Reynaldo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.255, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ISABEL REYNALDO HORTA, DNI N° 1.893.326, nacido en 5to. Distrito Dpto. Colón el 20 de diciembre de 1918, fallecido en fecha 5 de julio del 2012 en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 16 de junio de 2017... - 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... María José Diz, Jueza subgte.".

Colón, 23 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016925 3 v./11.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Ferreiro, Norma Beatriz S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6132, cita por treinta (30) dias a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de NORMA BEATRIZ FERREIRO, DNI N° F5.716.704, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 26 de enero de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de junio de 2017.- Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Norma Beatriz Ferreiro, DNI N° 5.716.704, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres dias en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta dias corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente"

Concordia, 29 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016897 3 v./10.7.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por el término de treinta dias (30) corridos, en autos "Flander, Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 8917, Año 2015, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 28/08/2015 de DANIEL ALBERTO FLANDER, argentino, DNI N° M 8.593.248, vecino de esta ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 14 de septiembre de 2015. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Daniel Alberto Flander, DNI N° 8.593.248, fallecido en fecha 28/08/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

"Concordia, 18 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Librar nuevos oficios y edictos consignándose el número correcto de DNI del causante Sr. Daniel Alberto Flander, de acuerdo surge en la resolución de fs. 9 y vta. punto 2.- Fdo. Estela E. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 8 de junio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016901 3 v./10.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez Juez suplente, Secretaría N°2, a cargo de la suscripta, en autos: "Pucheta, Irma Dorila y Aguirre Leguiza, Agustín Saturnino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9339, año 2017, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia de IRMA DORILA PUCHETA, DNI N° 0.573.547, fallecida en fecha 09.02.1999 y AGUSTÍN SATURNINO AGUIRRE LEGUIZA, DNI N° 1.905.983 fallecido en fecha 10.11.2015, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 29 de mayo de 2017. 1.- ... 7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Irma Dorila Pucheta, DNI Nº 0.573.547, fallecida en fecha 09.02.1999 y Agustín Saturnino Aguirre Leguiza, DNI N° 1.905.983 fallecido en fecha 10.11.2015 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 9.- ... - Fdo.: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 15 de junio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016927 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en autos "Magariños, Antonio Ramón y Esper de Magariños, Nadina Juliatt s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12123), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANTONIO RAMON MAGARIÑOS, MI N° 5.777.788 y NADINA JULIATT ESPER, MI N° 21.952.157, vecinos que fueren de ésta ciudad. Fallecidos ambos en Concordia, en 31 de marzo de 1986, y 11 de abril de 2016, respectivamente.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de junio de 2017 ... Resuelvo: 1. Por presentados Horacio Manuel Magariños, Claudia María Magariños y Carlos Antonio Magariños con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Ramón Magariños, MI N° 5.777.788 y Nadina Juliatt Esper de Magariños, MI N° 1.486.930, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC. Ley 26.994... Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Juzgado Nº 1, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 28 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016928 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos "Peña, Odulio Isidro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6083, cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ODULIO ISIDRO PEÑA, MI N° 5.826.295, quien falleció el día 06.11.1983, en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Norma Beatriz Noguera, Martín Peña, Marina Beatriz Peña, Obdulio Ramón Peña y María de los Angeles Peña, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Noelia Pavese, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Odulio Isidro Peña, DNI N° 5.826.295, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... 5. Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6. Autorizar a la Dra. María Noelia Pavese para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 3 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016931 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos: "Sciammarella, Domingo Nicolás - Niz de Sciammarella, Josefa Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Nº 11824, citando por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NIZ JOSEFA ISABEL, MI 2.327.137 quien falleció el día 28.03.2017, en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 26 de mayo de 2017... Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Josefa Isabel Niz de Sciammarella, DNI N° 2.327.137, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC., y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4 – Disponer que siga interviniendo el Ministerio Fiscal – Art. 722 Inc. 1°) del CPCC -... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 2 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016932 3 v./11.7.17

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Burgos, Jonathan Rodrigo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12066, cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BURGOS, JONATHAN RODRIGO, DNI N° 38.170.160, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Italia N° 922, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, quien falleciera el día 21 del mes de marzo de 2017, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Asimismo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2017. Visto Resuelvo: 1. Por presentada Nadia Antonella Heidel en representación de su hija menor de edad llamada Bryanna Estefanía Burgos, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jonathan Rodrigo Burgos, DNI N° 38.170.160, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por

treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención a ambos Ministerios Públicos – Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 5... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016935 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, en los autos "Zari, Diego Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9414, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: DIEGO ANDRES ZARI, DNI N° 29.086.515, quien falleció el día 14.07.2016, vecino que fuera de "La Criolla", Departamento Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "Concordia, 6 de junio de 2017. 1.- Tener por presentadas a la Sra. Georgina Odilia Ibarra en nombre y representación de sus hijos menores Gerónimo Andrés Zari y Ana Paula Zari, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A.E. Agüero, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación, se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Diego Andrés Zari, DNI Nº 29.086.515 fallecido en fecha 14.07.2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... A lo demás oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016937 3 v./11.7.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos "Dal Bo Olga Ines y Ahibe Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10187, cita y emplaza por el término de diez dias, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres dias en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don AHIBE FRANCISCO ANTONIO, LE N° 5.837.258, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay y fallecido en esta ciudad el día 17 de enero de 2012, y de doña DAL BO OLGA INES, LE N° 1.216.349, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay y fallecida en esta ciudad el día 14 de junio de 2011.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 1 de junio de 2017. (...) estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Olga Ines Dal Bo y Francisco Antonio Ahibe, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres dias en el Boletín Oficial (...) llamando durante diez dias que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 7 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016908 3 v./10.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Bossi Hugo Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 181/17, con inicio el día 7 de junio de 2017 y fecha de apertura el 9 de junio 2017; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don HUGO LORENZO BOSSI, DNI 5.874.499, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, domiciliado en Avenida Del Valle N° 963 y fallecido el 31 de agosto de 2014 en esta ciudad de Gualeguaychú (ER), para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00016898 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carles Cornelio Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6602, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CORNELIO LEONARDO CARLES, Documento Nacional Identidad N° 5.855.937, fallecido el día 11 de mayo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016899 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carles Jose Maria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6590, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ MARÍA CARLES, Documento Nacional Identidad Nº 17.876.169, fallecido el día 01 de marzo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016900 3 v./10.7.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Orsingher Oscar Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6581, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR OSVALDO ORSINGHER, Documento Nacional Identidad Nº 10.877.573, fallecido el día 15 de mayo de 2005, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016903 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlotthauer Andrea Gisela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6546, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANDREA GISELA SCHLOTTHAUER, Documento Nacional Identidad Nº 33.416.353, fallecida el día 2 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016916 3 v./11.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yulan Oscar Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6579, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ORLANDO YULAN, Libreta Enrolamiento Nº 4.834.574, fallecido el día 3 de octubre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016933 3 v./11.7.17

— — —

LA PAZ

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, que está a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº2 de la ciudad de La Paz (ER), Secretaria única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, cita por 30 días en autos: "Castrillón Estela Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5698 - año 2017, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ESTELA MARIS CASTRILLON, argentina, DNI Nº 11.513.099, hija de Luis María Castrillón y Blanca Nélida Rebechi, nacida en la ciudad de La Paz el día 10 de febrero de 1955, y que falleciera en la misma ciudad el día 25 de febrero de 2017 a los 62 años, con último domicilio en calle Belgrano 264 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres veces.

La Paz, 27 de junio de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00016940 3 v./11.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lupi Rosa Edda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5178, cita y emplaza por el

término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA EDDA LUPI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30/11/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de junio de 2017 – **Maria Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016912 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Corbalán Hermenegilda del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5173, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA DEL CARMEN CORBALAN, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/07/2012. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 9 de junio de 2017 – **Maria Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016913 3 v./10.7.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, por ante en los autos caratulados: "Escudero Hermelinda Inés y Piñero Ramón Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7876, iniciado el 17.05.2017, cita y emplaza por tres veces, para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de RAMON MIGUEL PIÑERO, LE 1.899.814, fallecido en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 10 de mayo de 1994, y ESCUDERO HERMELINDA INES, DNI 5.031.991, fallecida en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 26 de abril de 2016, ambos con último domicilio en Ejido Oeste, Dpto. Villaguay E. Ríos.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 19 de mayo de 2017... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que la acrediten dentro del término de treinta días... - Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1. Villaguay, Entre Ríos".

Secretaría, 15 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00016953 3 v./11.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fischer Luisa María y Hergert Carlos Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18961, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA MARIA FISCHER, DNI N° 4.899.627, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de María Grande, en fecha 04 de julio de 2014, y de CARLOS GUILLERMO HERGERT, DNI N° 5.944.482, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 14 de marzo de 2017. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016950 1 v./10.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: "Hollmann Ricardo Alvino s/ Sucesorio testamentario" Expte. Nº 15626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de RICARDO ALVINO HOLLMANN, DNI N° 5.901.778, falleció en Crespo, Entre Ríos, el 29 de junio de 2016, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016956 3 v./12.7.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quién suscribe, en los autos caratulados: "Celis Julio Alberico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18774, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ALBERICO CELIS, MI 5.867.135, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 de febrero de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016961 1 v./10.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sanguineti Sara Graziela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18103, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA GRAZIELA SANGUINETI, MI 5.634.268, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016970 3 v./12.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borgogno Bonfiglio Elvio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1534l, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONFIGLIO ELVIO BORGOGNO, MI 5.911.704, vecino que fuera de Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de febrero 2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016971 3 v./12.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Orueta Ricardo Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 33785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores de RICARDO OMAR ORUETA, DNI N° 12.284.543, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/01/2015. Publíquense por un día.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016979 1 v./10.7.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schefer María Dolores y Streitenberger José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18036, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES SCHEFER, MI 1.500.606, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 05/07/1989 y JOSE ANTONIO STREITENBERGER, MI 5.897.142, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 19/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016984 3 v./12.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. SARA ISABEL DRI, DNI N° 5.060.570 vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 01 de mayo de 2016, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Dri Sara Isabel s/ Sucesorio testamentario" (Expte. 5849).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de junio de 2017. Visto (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio testamentario de Sara Isabel Dri, DNI N° 5.060.570, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...). Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016969 3 v./12.7.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Machado Silvia Marcela s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10202, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA MARCELA MACHADO (DNI 6.289.388), cuyo último domicilio fuera en calle Islas Malvinas N° 118, Gualeguay Entre Ríos, fallecida el día 23 de abril de 2017.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 12 de junio de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Silvia Marcela Machado, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan."

Gualeguay, 26 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016960 1 v./10.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campiño Arturo y Otero Elvira Leonarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6128, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ARTURO CAMPIÑO, DNI N° 1.957.665, fallecido el día 20/09/1956, en Gualeguaychú, y ELVIRA LEONARDA OTERO, DNI N° 1.493.551, fallecida el día 19/07/2006, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016968 3 v./12.7.17

LA PAZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en los autos "Vega Ramón Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5074, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don RAMON VICENTE VEGA, MI 4.353.813, con domicilio en Moreno N° 825, La Paz (E.R), quien falleció en Av. Juan B. Justo 909, ciudad de Buenos Aires, el día 19 de mayo de 2017, vecino que fuera de la ciudad de La Paz,(ER). Publíquese por un día.

La Paz, 29 de junio de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016946 1 v./10.7.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (ER), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos "Baes Fermín Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5662, F° 239, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don FERMIN ANGEL BAES, MI 5.900.786, con domicilio en España N° 2053, Tratado de Alcaraz N° 252, La Paz (ER), quien falleció en la ciudad de La Paz (ER), el día 16 de julio de 2013, vecino que fuera de la ciudad de La Paz (ER). Publíquese por un día

La Paz, 12 de mayo de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00016947 1 v./10.7.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Strak, Elisa y/o Strack, Elisa, Enzenhofer Adolfo y Enzenhofer, Adolfo José s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 4135, F° 382, año 2014, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de ENZENHOFER, ADOLFO JOSE, DNI N° 5.933.183, vecino que fuera de Bovril, Departamento La Paz, fallecido en Bovril, en fecha 27 de diciembre de 2016. Publíquese por un día.

La Paz, 30 de julio de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016980 1 v./10.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Soave, Euglice Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5215, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGLICE RENEE SOAVE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/12/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016954 3 v./12.7.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a OMAR OCAMPO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Gabriela Sione, Secretaría N° 2 del suscripto, en los autos "Estado de la Provincia de Entre Ríos c/ Pilnik Federico s/ Ordinario Daños y Perjuicios" - Exped. Nº 18011, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, al Sr. OMAR OCAMPO, DNI N° 12.474.359, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 118 de Paraná, a fin de que comparezca al juicio a tomar intervención, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. (Arts. 142 y 329 del CPCC).

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016938 2 v./10.7.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a PROCARDIO SA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, de la ciudad de Paraná, sito en calle Narciso Laprida, 255, Paraná, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Melgarejo Alberto Esteban c/ Prevencion A.R.T. S.A. y otros s/ Ordinario Daños y Perjuicios", Expte. N° 22329, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza PROCARDIO S.A., de último domicilio conocido en calle Belgrano N° 329 de Paraná para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes – Art. 329 del CPCC.

El proveido que así lo establece en su parte pertinente dice: "Paraná, 23 de junio de 2017.- Efectúese la notificación interesada mediante edictos al tercero Procardio SA, de último domicilio conocido en calle Belgrano N° 329 de Paraná, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de alcance nacional y otro de esta ciudad, a fin de que comparezca al juicio y conteste demanda en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Art. 329 del CPCC".

Paraná, 29 de junio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016962 2 v./11.7.17

— — —

FEDERAL

a JORGE ALBERTO BARRAGAN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita y emplaza por el término de quince días, más la ampliación que corresponda en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación del presente al demandado JORGE ALBERTO BARRAGAN, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca a tomar intervención y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle un abogado de la lista para que lo represente, en los autos caratulados: "Mercedes, Carina Soledad c/ Barragan, Jorge Alberto s/ Ordinario Cobro de pesos (Civil)" (N° 16790).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de abril de 2016. Atento... Resuelvo: Citar por edictos a Jorge Alberto Barragan, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponde en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de junio de 2017 – **Yanina Paola Garay Leites,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00016978 2 v./11.7.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de quien suscribe, en los autos "Suárez Silvia Haydee c/ Prina Roberto y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 28703, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a los herederos y/o sucesores de Roberto Prina y a los que se consideren con derecho respecto del inmueble que se ubica en la actual calle Ituzaingo N° 284 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3 Sección 3° Mza. 53, Superficie 269,53 m2, Plano de mensura N° 202.503, Partida Provincial N° 10/258351/7 (antes 10/1000874/7) Partida Municipal 90.691/6 (antes 17.045/2) sin matrícula inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble local y con los siguientes límites y linderos conforme ficha de transferencia:

Al NORTE: Recta edificada 1-2 al rumbo S 66° 07' E de 8,31 m., con Daniel Ricardo Defrancisco.

ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 28° 03' O de 34,06 m., lindando con Juana Irma Velázquez.

SUR: Recta edificada 3-4 al rumbo N 62° 19' O de 7,85 m., lindando con calle Ituzaingo.

OESTE: Rectas edificadas a los rumbos 4-5 al N 27° 41' E de 30,24 m., y 5-6 al N 62° 19' O de 0,15 m., y 6-1 al N 26° 31' E de 3,27 m., lindando todas con José Urdich, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarse Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Arts. 329 del CPCC.

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00016922 2 v./10.7.17

— — —

El Dr. Roberto Croux, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 5 de quien suscribe, en los

autos caratulados, "Rodríguez Juan Armando y otra c/ Sucesores de Ereñu Francisca s/ Usucapión", Expte. 29287, cita por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a tomar intervención en el juicio bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes Art. 329 del CPCyC, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.E.2, Sección 8ª, Grupo N° 43, Manzana N° 9, domicilio Parcelario en calle Pablo Lorentz N° 2.934, con una superficie de 400,00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local en el Libro 67 A Secc. Dominio Urbano Fº 3492, Plano N° 25576, Partida Provincial N° 17900/4, Partida Municipal N° 14085/3, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-4 al rumbo S. 79° 57' E. de 40,00 m., lindando con Jorge Avalos;

ESTE: Rectas 4-3 al rumbo S. 9° 48' O de 10,00 m., lindando con Cristina K. de Grufi;

SUR: Recta 3-2 al rumbo N. 79º 57' O de 40,00 m., lindando con Onésima Bernal Casco y otro; y parte con Malnar Yacob;

OESTE: Recta 2-1 al rumbo N. 9° 48' E. de 10,00 m., lindando con calle Pablo Lorentz.

Paraná, 4 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00016923 2 v./10.7.17

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en autos "Burgos Diego Gerónimo s/ Quiebra", Expte. Nº 8190, hace saber por cinco (5) días, que el día 26 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra del Sr. Diego Gerónimo Burgos, DNI Nº 12.885.907, CUIT N° 20-12.885.907-2, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 133 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico designado, Cra. Haydée Liliana Villagra, de martes a jueves de 16:00 a 18:30 hs., en calle Irigoyen Nº 21 de esta ciudad, hasta el 13 de septiembre de 2017. Se han fijado los días 10.11.2017 y 10.02.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522. Se intima al deudor para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y se hace saber la presente resolución a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes del fallido en su poder lo entreguen al síndico, con los alcances que prescribe el Art. 88, inc. 3) y conc. de la Ley 24.522. Debiendo además el deudor entregar al síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tener por ineficaces los que se realicen. Se tiene por constituido el domicilio procesal del deudor, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 88 inc. 7 de la L.C.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

R. del Tala, 23 de junio de 2017 – **Carina Magallan,** secretaria subrog.

F. 500-00006728 5 v./11.7.17

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

BUENOS AIRES

COM 10213/2017 EUROFAR S.R.L. s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15.06.2017 se declaró abierto el concurso preventivo de EUROFAR S.R.L. (CUIT 30-70838860-9), en el cual ha sido designado síndico al contador Estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio constituido en Maipú 726 6° Of. C CABA (Tel. 4322-9400), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 15.09.2017 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 30.10.2017 y el general el 13.12.2017. Se designa el día 25.06.2018 a las 10.00 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 02.07.2018. Se libra el presente en los autos: EUROFAR S.R.L. s/ Concurso Preventivo Expte. 10213/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 27 de junio de 2017 – **Alejandra Marti,** secretaria

F.C.S. 502-00016974 5 v./14.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 94/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 21 de julio de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006737 (OP 17085) 3 v./11.7.17

— — —

DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Licitación Pública Nº 03/2017

OBRA: "Obras complementarias cuenca baja Arroyo Manzores - Ciudad de Concordia"

Decreto Nº 2012/17 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.199.939,98

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 65.200,00

MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: $ 652.000,00 (1%)

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: $ 43.466.626,00

VENTA DE PLIEGO: Calle Córdoba Nº 641 - 1º Piso – Tel./Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 hs., hasta 14 de julio de 2017.

CONSULTAS TECNICAS: Calle Córdoba Nº 641 - 1º Piso - Tel.-Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 hs., hasta el 19 de julio de 2017.

FECHA DE APERTURA: 28 de julio de 2017

HORARIO DE APERTURA: 11,00 hs.

LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: En el Centro de Convenciones, calle: San Lorenzo Oeste Nº 51, Concordia - Pcia. Entre Ríos, hasta la hora de apertura.

Paraná, 6 de julio de 2017 – **Luis E. Giorello,** director.

F. 500-00006738 2 v./10.7.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Obra: Acceso a Aldea San Antonio – Tramo: Desde R.P. N° 20 – Obra: Básicas y Pavimento - Departamento Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública Nº 15/17

OBJETO: Obra: Acceso a Aldea San Antonio – Tramo: desde R.P. N° 20 – Obra: Básicas y Pavimento. Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 26 de julio de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Municipalidad de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura, en la sede de la Municipalidad de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 184.889.990,56 (pesos ciento ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa con cincuenta y seis centavos) – al mes de abril de 2017.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 184.889.990,56 (pesos ciento ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa con cincuenta y seis centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de (12) doce meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos treinta mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 20 de julio de 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 30.000 (pesos Treinta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 5 de julio de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00016930 3 v./11.7.17

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON – ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2017

Ordenanza Nº 26/2007

Resolución CMJP Nº 37/2017

OBJETO: Concesión del Servicio de Comedor dentro del Complejo Termal de Colón por el término de cinco (5) años a partir del 01.11.2017.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN OFERTAS: 01.09.2017 hora 9:00.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N°496 de Colón, Entre Ríos, el día 1 de septiembre de 2017 a la hora 10:30.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-423461 / 421991).

F.C.S. 502-00016860 5 v./11.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: $ 20.734.554,00.

Acreditar Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar – Tel. 03442 – 421500 / 1551 / 1548.

ACLARACIONES y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

Solicitud de Cotización N° 04/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Villaguay, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Villaguay.

FECHA: Viernes 21 de julio de 2017

HORA: 11.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Villaguay.

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de cinco (5) Habitaciones/Dependencias, dos (2) Baños, una (1) Cocina/Comedor, Garage (no excluyente), Espacio Libre y/o Patio.

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio céntrico de la ciudad de Villaguay.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Villaguay, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Villaguay.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN:

El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia. Paraná, 6 de julio 2017 – **Carlos R. Pignalberi,** director de Administración CO.P.N.A.F.

F.C.S. 502-00016955 2 v./11.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

FUNDACION NEONATOLOGICA
HOSPITAL SAN ROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores miembros del consejo de administración y a los señores socios fundadores de la Fundación Neonatológica Hospital San Roque, a Reunión anual, que se realizara el día 21 de julio de 2017, a la hora 20, en la sede de la institución, sita en calle La Paz 435, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del dia:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2017.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y la secretaria.

4 – Renovación de autoridades por el vencimiento del mandato.

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Viviana Del Valle,** secretaria.

F.C.S. 502-00016884 3 v./10.7.17

— — —

REDENGAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Redengas S.A.", a la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2017, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Padre Grella 1045 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista para firmar el acta de asamblea.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016

4 - Consideración del resultado que arrojara el ejercicio y de la cuenta resultados no asignados.

5 - Consideración de la gestión del directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2016

6 - Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

7 - Designación de directores.

8 - Consideración de la remuneración de los miembros de la comisión fiscalizadora.

9 - Designación de integrantes de la comisión fiscalizadora, y

10 - Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Para participar de la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. El cierre del mismo será a las 13 hs., del día 18.7.2017.

El directorio.

F.C.S. 502-00016926 5 v./13.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB DEL PROGRESO
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados del Club del Progreso, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de julio de 2017 a las 19 horas en la sede social de la entidad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de esta asamblea.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente el ejercicio económico cerrado el 31.03.2017.

4 - Renovación total de la comisión directiva.

Paraná, junio de 2017 – **Jorge Luján**, presidente, **Roberto Brunengo**, secretario.

F.C.S. 502-00016949 1 v./10.7.17

— — —

ASOCIACION DEPORTIVA
Y CULTURAL CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento al artículo 20 de nuestro estatuto social, por el cual se rige la Asociación Deportiva y Cultural Crespo, la comisión directiva convoca a los socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de julio de 2017 a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Rivadavia 2050 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio en recuerdo de los socios fallecidos.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2016.

3 - Renovación parcial de comisión directiva.

4 - Designación de dos socios a firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

NOTA: No habiendo el quórum requerido por los estatutos, la asamblea sesionará una hora después de la fijada con los socios presentes.

Beltrán Cepeda, presidente, **Graciela Morales**, secretaria.

F.C.S. 502-00016957 1 v./10.7.17

FEDERACION DE BIBLIOTECA POPULARES DE ENTRE RIOS (FEBIPOER)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación de Biblioteca Populares de Entre Ríos (FEBIPOER) convoca a las bibliotecas afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la Biblioteca Popular Primer Presidente Bernardino Rivadavia en calle Moreno 650 de la ciudad de Villaguay el día sábado 22 de julio de 2017 a las 9:30 con el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos asociados para rubricar el acta juntamente con el presidente y la secretaria.

3 - Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance general y informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31.12.2016.

4 - Renovación parcial de comisión por término de mandato a saber; presidente, secretaria, tesorera, 1º y 3° vocal titular 2° y 4° vocal suplente y revisores de cuentas titulares y suplentes.

Como expresa el Art. 32° de nuestro estatuto, "La asamblea general ordinaria se constituirá a la hora fijada con la mitad más uno de los delegados en ejercicio y media hora después con los delegados presentes".

Art. 33°: "Para poder participar de la asamblea los delegados deberán justificar que las bibliotecas que representan estén al día con la cuota societaria".

Paraná, 6 de julio de 2017 - **Jorge Eduardo Pesaro**, presidente, **Raquel Elena Menis,** secretaria.

F.C.S. 502-00016972 1 v./10.7.17

— — —

UNION DEL PERSONAL TUNEL HERNANDARIAS
Convocatoria elecciones de comisión directiva

La Comisión Directiva de la Unión Personal Túnel Hernandarias (U.P.T.H.), en concordancia a lo determinado por la Ley 23551, y su Decreto Reglamentario 467/88 y el Estatuto Gremial, en reunión celebrada el día 15 de junio de 2017 conforme al punto uno de la orden del día respectivo, que se transcribe en la presente: "1°: Fijar fecha de las elecciones de renovación de autoridades de comisión directiva, se resolvió lo siguiente:

1 - Convocar a elecciones de renovación de autoridades a comisión directiva y congresales de la Unión Personal Túnel Hernandarias (U.P.T.H.), para el período 30 de setiembre 2017 - 30 de setiembre 2021.

Los cargos electivos son: Secretario General; Secretario Adjunto, Vivienda y Obras; Secretario Gremial; Secretario Tesorero; Secretario de Acción Social; Secretario de Obra Social; Secretaria de la Mujer y de Genero; Secretario de Deporte, Recreación y Turismo; Secretario de Actas, Capacitación y Cultura; cuatro vocales titulares; cuatro vocales suplentes; tres revisores de cuentas titulares; tres revisores de cuentas suplentes; un congresal titular y un congresal suplente.

La misma se llevará a cabo el día lunes 11 de setiembre de 2017, en el horario de 08.00 a 18.00 horas; la mesa receptora de votos se instalará en el Quincho Social de U.P.T.H., sito en Avda. Uranga y Raúl Solanas de la ciudad de Paraná.

2 - El acto de posesión de los cargos de las nuevas autoridades, se llevará a cabo el día sábado 30 de setiembre a las 10.00 horas en el local gremial de calle Colón 661 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, donde se realizará la entrega de los estados contables, documentación, bienes muebles y demás.

3 - Se deja constancia que el día 30 de junio de 2017 se realizó Asamblea Extraordinaria para designar la Junta Electoral, siendo elegidos:

Carbajal, Marcelo, presidente
Portillo, Carlos, secretario
Díaz, José Carlos, tesorero
Dése a publicidad y archívese.

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Rubén Saul Andrade,** secretario general.

F.C.S. 502-00016976 2 v./11.7.17

— — —

COLON

ROTARY CLUB COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Rotary Club Colón - Entre Ríos, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de julio de 2017, a las 21 horas, en la sede social sita en calle Emilio Gouchón 325 de la ciudad de Colón (ER) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, de los estados contables certificados por contador público e informe de la comisión revisora de cuentas por el Ejercicio N° 6, finalizado el 30.06.2017.

3 - Renovación de comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas en su totalidad.

4 - Consideración del valor de la cuota societaria.

6 - Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

NOTA: la asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Colón, 30 de junio de 2017 – **Verónica Cerini Méndez**, presidente, **María Romina López**, secretario.

F.C.S. 502-00016963 1 v./10.7.17

— — —

CLUB PIEDRAS COLORADAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Piedras Coloradas convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2017 a las 10 hs., en la sede social, sita en Avda. Quiroz s/nro., de la ciudad de Colon, E.R., para tratar el siguiente temario:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados para la firma del acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, del balance anual y estados contables al 31.03.2017 de acuerdo al Decreto 3328/60 certificado por contador público y visados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

4 - Renovación parcial de autoridades.

Colón, 4 de julio de 2017 – **Ernesto Miguel Nieto,** secretario.

F.C.S. 502-00016964 1 v./10.7.17

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE MARIA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La "Asociación Cooperadora del Centro de Salud de Valle María", en cumplimiento de los artículos 17º y 22º de sus estatutos sociales, convoca a sus asociados a su 1º Asamblea Extraordinaria, a realizarse en dependencias del Centro de Salud, el día 31 de julio de 2017, a las 19 horas. Objeto de la Asamblea:

a - Elegir los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de los de la comisión revisora de cuentas, que tienen mandato cumplido.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00016952 1 v./10.7.17

CLUB ATLETICO SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético San José convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio del 2017 a las 17:00 hs., a celebrarse en su sede social de Aldea Brasilera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento de balance, memoria e informe de la comisión fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31.12.2016.

2 - Nombrar socios honorarios según lo establece el estatuto.

3 - Designación de dos socios para suscribir el acta.

Artículo 31: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Aldea Brasilera, 7 de julio de 2017 – **Diego H. Gareis,** presidente, **Marisa L. Jacobi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016977 1 v./10.7.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES EN ACCION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Trabajadores en Acción, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 15.7.2017 a las 19 hs., en el domicilio de Caminitti y Tomás Rocamora. Orden del día:

1 - Designación de tres socios para constituir la comisión de poderes y actuar de escrutadores y firmar el acta junto al presidente y secretario general.

2 - Consideración memoria y balance del ejercicio 01.01.2016 al 31.12.2016 e informes comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

NOTA: La asamblea sesionará válidamente con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto pasada la media hora de la fijada.

La Paz, 30 de junio de 2017 – **Carlos R. Camarata**, presidente, **Gustavo V. Cislaghi,** secretario.

F.C.S. 502-00016966 1 v./10.7.17

— — —

ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES EN ACCION
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Trabajadores en Acción, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 15.7.2017 a las 21.30 horas, en el domicilio de calle Tomas de Rocamora y Caminetti de la ciudad de La Paz. Orden del día:

1 - Designación de tres socios para rubricar la presente acta junto al presidente y secretario.

2 - Modificación del estatuto: modificar artículo 2° Inc. "a" y agregar inciso "f" y "g", modificar artículo 7º.

NOTA: La asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto pasada la media hora de la fijada.

La Paz, 30 de junio de 2017 - **Carlos R. Camarata,** presidente, **Gustavo V. Cislaghi,** secretario.

F.C.S. 502-00016982 1 v./10.7.17

— — —

NOGOYA

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA SAN LUCAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los miembros con dere-

cho a voto a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de julio del 2017 a las 10.30 hs. En caso de lluvia queda fijada la fecha para el 13 de agosto a las 10.30 hs., en el local de la congregación para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Afiliación y extinción.

3 - Consideración de memoria y balance.

4 - Presupuesto para el año en curso.

5 - Varios.

6 - Designación de dos miembros para firmar el acta juntamente con los revisores de cuentas.

NOTA: Si para la hora fijada no hubiera quórum la asamblea se realizará una hora después y sus disposiciones serán válidas cualquiera sea el número de miembros presentes.

La Llave, 3 de julio de 2017 – **Hernán A. Dubs,** presidente, **Mónica C. Fangauf,** secretaria.

F.C.S. 502-00016975 1 v./10.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION ALIANZA FRANCESA
Convocatoria

Se convoca a los socios de la Asociación Alianza Francesa de Concepción del Uruguay, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 2 de agosto de 2017 a las 20 horas, en la sede social, Alem N° 31 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Memoria y balance del ejercicio económico comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017 por la comisión directiva.

2 - Elección de autoridades.

3 - Elección de dos socios que firmarán el acta respectiva.

NOTA: Si a la hora fijada en la convocatoria no concurriera el número de socios suficientes, la asamblea se realizará media hora después con el número de socios presentes. (Artículo 11°).

C. del Uruguay, 28 de junio de 2017 – **Adriana Martín**, presidente.

F.C.S. 502-00016965 1 v./10.7.17

— — —

RIO URUGUAY COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asambleas
Electorales de Distrito

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigor, se convoca a los asociados de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse:

El día jueves 10 de agosto de 2017 a las 17 hs. en:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Distrito C.A.B.A., en calle Avda. Independencia Nº 422.

El día miércoles 16 de agosto de 2017 a las 18 hs. en

- Ciudad de Córdoba, por Distrito Córdoba, calle Mariano Fragueiro N° 290.

El día jueves 17 de agosto de 2017 a las 17 horas en:

- Ciudad de Santa Fe, por Distrito Santa Fe, en calle San Lorenzo N° 870.

- Ciudad de Paraná, por Distrito Paraná, en calle Gualeguaychú y Pascual Palma.

El día viernes 18 de agosto de 2017 a las 18 hs. en:

- Ciudad de Tandil, por Distrito Buenos Aires, en calle Av. Santamarina N° 402.

- Ciudad de Mendoza, por Distrito Mendoza, en calle Chile Nº 921.

- Ciudad de San Juan, por Distrito San Juan, en calle San Luis N° 640 Oeste.

El día jueves 24 de agosto de 2017 a las 11 hs. en:

- Ciudad de General Roca, por Distrito Río Negro, en calle 9 de Julio y Bs.As.

- Ciudad de Neuquén, por Distrito Neuquén, en calle Diagonal España N° 193.

El día martes 29 de agosto de 2017 a las 18 hs. en:

- Ciudad de Posadas, por Distrito Misiones, en calle San Lorenzo N° 2143.

El día miércoles 30 de agosto de 2017 a las 11 hs. en:

- Ciudad de Corrientes, por Distrito Corrientes en calle 9 de Julio N° 1726.

El día jueves 31 de agosto de 2017 a las 12 hs. en:

- Ciudad de Concepción del Uruguay, por Distrito Uruguay, en calle Congreso de Tucumán N° 9.

Las que se llevarán a cabo conforme al Art. 50° y concordante de la Ley N° 20.337, y el Art. 30 y concordante del Estatuto.

La presente convocatoria se efectúa para tratar el siguiente orden del día:

Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la Asamblea General de Delegados de Río Uruguay Cooperativa de Seguros limitada, en nombre y representación de los asociados de sus respectivos distritos; en número que se indica para cada caso en la siguiente nómina:

Distrito Buenos Aires: ciento nueve delegados titulares y ciento nueve delegados suplentes.

Distrito Córdoba: sesenta y ocho delegados titulares y sesenta y ocho delegados suplentes.

Distrito Uruguay: cincuenta y dos delegados titulares y cincuenta y dos delegados suplentes.

Distrito Misiones: treinta y uno delegados titulares y treinta y uno delegados suplentes.

Distrito Santa Fe: veintisiete delegados titulares y veintisiete delegados suplentes.

Distrito Corrientes: veinticuatro delegados titulares y veinticuatro delegados suplentes.

Distrito Paraná: dieciocho delegados titulares y dieciocho delegados suplentes.

Distrito Mendoza: dieciocho delegados titulares y dieciocho delegados suplentes.

Distrito Río Negro: once delegados titulares y once delegados suplentes.

Distrito Neuquén: ocho delegados titulares y ocho delegados suplentes.

Distrito Ciudad Autónoma de Buenos Aires: siete delegados titulares y siete delegados suplentes.

Distrito San Juan: cuatro delegados titulares y cuatro delegados suplentes.

C del Uruguay, 10 de julio de 2017 - **Juan Carlos Lucio Godoy,** presidente, **Luis Alberto Erpen,** secretario.

F.C.S. 502-00016973 1 v./10.7.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BERTONI ROQUE LUIS

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. BERTONI ROQUE LUIS, DNI 12.426.373, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 9 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente 16-3 - Grabado N° 1879316 - "Corrado María Teresita – Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinto esposo Bertoni Roque Luis".

Paraná, 2 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose,** secretario general.

13543 5 v./13.7.17

a herederos y acreedores de VICARIO, NOELIA BEATRIZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la señora VICARIO, NOELIA BEATRIZ, DNI Nº 22.660.820, quien falleciera en ciudad de Concordia, el día 15 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2- Grabado Nº 1991349 - caratulado: Bove Vicario Agustina – Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre Vicario Noelia Beatriz.

Paraná, 4 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose,** Secretario General.

13544 5 v./13.7.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

La Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Dell Acqua, Juan Pablo, N° 16.854.164, que en Expediente Grabado N° 1879517, ha recaído dictamen de la Comisión Junta Médica de fecha 20.5.2016 a fs. 21 que dice lo siguiente: El citado docente registra licencia por: días discontinuos Art. 12 "A". A partir de 31.8.2014 al 2.6.2016. Alta definitiva. El agente no aporta documentación que justifique licencia de largo tratamiento desde el 31.8.2014 al 2.6.2016"

Queda usted debidamente notificado.

Paraná, 3 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose,** Secretario General.

F. 500-00006739 3 v./11.7.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. Ilardi Alda Victoria, MI Nº 2.349.925, que en el Expediente N° 31750-134151-12, caratulado "Area Social I.A.P.V.", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2123, de fecha 13 de octubre de 2016, la cual dispone "Autorizar a la Gerencia de Asuntos Legales a iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero del inmueble identificado como vivienda N° 09, manzana 410, Planta Baja, del Grupo Habitacional Villaguay Sur 90 Viviendas, correspondiente al cupo de INSSJ y P, oportunamente asignada en comodato a Ilardi Alda Victoria, MI N° 2.349.925, mediante Resolución de Directorio N° 0124, de fecha 14/03/1996, habiendo fallecido el 05 de julio de 2012, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden". Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de Directorio Horacio Fabian Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00016881 3 v./10.7.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Duarte Eufemia Laura, MI N° 8.180.197, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 60882-165671-2016, caratulado "Duarte Verónica Analía", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1230, de fecha 29 de junio de 2017, la cual "Disponer revocar acta de Tenencia Precaria que fuera realizada a favor de la Sra. Duarte Eufemia Laura, DNI

08.180.197 de la vivienda identificada como Vivienda 1, Manzana 1 del Grupo Habitacional "Paraná 120 Viviendas Circunvalación" atendiendo que no cumplimento la documentación para la adjudicación de la misma."

Paraná, 6 de julio de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00016951 3 v./11.7.17

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO REGULADOR DE USO DE FUENTES DE AGUA (CoRUFA)

Acta Reunión Plenaria Nº 131

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día martes 04 de Julio de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Director General de Hidráulica, Ingeniero Cristian Gietz, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Roque Fernandez, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Sociedad Rural de Entre Ríos, Beltrán Benedit, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Barzola Edgardo, el representante del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) la Ingeniera Perla Barsanti; el representante del Colegio Profesional de Ingenieros Civiles de Entre Rïos, el Ing. Laura Alcain: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1 - Moratoria de Regularización de Obras Hidráulicas: En atención a que el Área Administrativa de CoRUFA ha regularizado la situación de conflictos hídricos y de autorizaciones de obras antes presentadas, este Plenario entiende que es preciso abordar la agenda de regularización (en los términos de la Ley 9172) de las obras hidráulicas que no han sido declaradas y/o no cuentan con la respectiva resolución de autorización.

Que en atención a la inacción precedente de CoRUFA es preciso disponer de incentivos para la regularización de obras, y a la vez restablecer criterios que garanticen la responsabilidad de los sectores productivos en cuanto la registración de obras futuras.

Por lo expuesto, el plenario acuerda:

1) Establecer un plazo de 120 días de moratoria a fin de que los particulares que hayan realizado alguna Obra Hidráulica no declarada o que no cuenten con la respectiva autorización en los términos de la Ley Provincial Nº 9.172 comiencen los trámites de autorización correspondiente;

2) Disponer que aquellos propietarios y responsables de las Obras Hidráulicas que se acojan a la moratoria establecida en el punto anterior en tiempo y forma, y no hayan recibido justificadas denuncias, no serán pasibles de sanción ni multa alguna.

3) Se conviene asimismo la difusión de la presente resolución a través del esquema interno de difusión del CoRUFA, a través de las entidades que componen el Plenario.

2 - Charla Ordenamiento Hídrico en Villa Paranacito: Este Plenario acuerda declarar de interés la Jornada de Diagnóstico Climático y aspectos Hidrico-Territoriales del Delta, organizada por el Instituto Nacional del Agua y el Área Administrativa de CoRUFA, acordando asimismo cooperar con la difusión del evento dentro de los miembros y afiliados de cada institución que integra el presente Plenario.

3 - Consorcio de Cuenca Arroyo Alcazter: En atención a lo informado el plenario de común acuerdo dispone declarar la importancia estratégica de que esta iniciativa pueda realizarse y ponerse en práctica a fin de recoger experiencias válidas para otras zonas del territorio provincial.

4 - Compra de Equipamiento: La Coordinación informa sobre el estado del Fondo Provincial de Aguas (estimado en $ 13.000), y asimismo se informa sobre las necesidades de instrumental operativo, en consecuencia el Plenario de común acuerdo autoriza a la Coordinación a gestionar la compra de Odómetro, un Dron, y un GPS, a fin de que el personal del Área Administrativa pueda realizar las tareas técnicas satisfactoriamente.

5 - Expte. 858.695 Francisco B. Gadea Ea La Esperanza: En atención al estado de autos y en especial a lo dictaminado a Fs. 37 y 38 de común acuerdo se dispone lo siguiente:

1) Intímese a la parte interesada a cumplimentar dentro del plazo de 90 días hábiles con la documentación aún pendiente (vinculación jurídica entre el propietario y el establecimiento en el que se realizó la obra, constancia de depósito de bono de Ley, notificación a los vecinos de cuenca, etc), bajo apercibimiento de imponer una sanción en caso de incumplimiento total y parcial;

2) Dispóngase la inspección hidrológica de la obra;

3) Publíquense los edictos a fin de que cualquier interesado pueda manifestarse u objetar en relación al pedido de autorización de obra hidráulica de Represa, sita en el Establecimiento de La Esperanza, ubicado en Departamento Federación, Distrito Mandisovi, subcuenca del Gualeguay de propiedad de la firma Hunt Diana María.

6 - Expte. 954.760 Juan M. Mendiburu Ea Santa María. En atención al estado de este expediente, el plenario de común acuerdo dispone:

1) Intímese a la parte interesada a cumplimentar dentro del plazo de 90 días hábiles la documentación aún pendiente (vinculación jurídica entre el propietario y el establecimiento en el que se realizó la obra), bajo apercibimiento de imponer una futura sanción en caso de incumplimiento total y parcial;

2) Publíquense los edictos a fin de que cualquier interesado pueda manifestarse u objetar en relación al pedido de autorización de obra hidráulica de Represa, sita en el Establecimiento Santa María, Distrito Atencio, Departamento San José de Feliciano, Arroyo El Quebracho, de propiedad de Juan María Mendiburu.

7 - Expte. 1.717.730 Bonzi denuncia a Bahler. El Plenario se informa de lo actuado y de común acuerdo se dispone el pase a reserva, previa NOTIFICACIÓN.

8 - Expte. 1.871.073 Municipalidad de Villa Elisa transmite denuncia. El Plenario se informa de lo actuado, y de común acuerdo dispone el pase a reserva, previa NOTIFICACIÓN.

9 - Expte. 1.617.806 José Feliz Esquivel denuncia Arroyo Saucesito. En atención a la informado, y luego de analizar las presentes actuaciones, el Plenario de común acuerdo dispone: Intimar a Feliz Segura, a Papelera Itapé y al Corralón 9 de Julio a retirar el material arrojado en el valle de inundación del arroyo el Saucesito, y recomponer su estado natural dentro de los 60 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de imponer una multa en los términos de la Ley 9.172 de pesos trescientos mil ($ 300.000), mediante depósito bancario en la cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4, imputable al Fondo Provincial del Agua (Ley 9.172), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales de ejecución correspondiente.

10 - Expte. 1.948.476 Cattorini Hrnos. Analizado el presente, se dispone correr vistas a la DPV para que informe si de acuerdo a los antecedentes obrantes, Cattorini Hermanos ha realizado un cambio significativo en el paso del arroyo Salto, y si dicha intervención cuenta con la respectiva autorización.

11 - Expte. 1.872.700. Inundaciones Arroyo Tacuaras y Yacaré. En atención a lo informado el Plenario destaca la importancia de realizar un trabajo de conciliación y definición de obras paleativas en la zona de conflicto, contando con la participación de los vecinos y productores interesados.

12 - Expte. 1.329.487. Gerstner denuncia a Cardozo. Tiénese presente la información presenta. Habida cuenta de lo informado por la coordinación, pase a reserva en la medida que se conserve la situación lograda. NOTIFÍQUESE.

13 - Expte. 1.890.944 Berisso Denuncia a Pou. Toda vez que la coordinación ha abierto una instancia de Conciliación entre los copropietarios y los propietarios de la Ea La Calera, declárese la expresa prohibición de modificar el estado actual reseñado por los informes que anteceden, bajo apercibimiento de imponer una sanción del orden de los pesos cien mil ($ 100.000) a aquel que incumpla la mencionada prohibición.

14 - Expte. 586.424 Elava S.R.L. (La Vascongada) De acuerdo a los informes técnicos de las tres áreas que comprenden el ámbito administrativo de CoRUFA se resuelve: Otorgar a la firma Elava S.R.L., bajo las limitaciones establecidas por la Ley 9.172 y normas complementarias, por el término de 10 años contados a partir de la presente resolución, y ad referéndum de lo que oportunamente disponga el poder ejecutivo, la autorización de obra y uso precario y permanente de Aguas sobre las dos represas (descriptas en su constitución y funcionamiento en el informe de fs. 120) construidas en la Estancia La Vascongada sita sobre la Ruta 1, Departamento de Feliciano. Ordénese la publicación de Edictos a cargo de la Coordinación de CoRUFA, y cumplido el plazo legal sin oposiciones elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. y CoRUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006735 3 v./11.7.17

VENTA DE ACCIONES

ANTERIOR

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A., ha recibido comunicación de una accionista que desea ceder acciones.

Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos de la oferente y de la interesada en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del estatuto social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la sede social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 25 de julio de 2017 a las 21 Hs.

Se entendera que quienes no concurrieren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.

Chajarí, 03 de Julio de 2017 – **Miguel Alejandro Grunbaum,** presidente.

F.C.S. 502-00016886 3 v./10.7.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

HERCOS SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se dispone la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

En Asamblea General Ordinarias Unánime, celebrada el día 23 de noviembre de 2016, de la Empresa HERCOS S.A., con sede social en calle Eva Perón de la localidad de Hernandarias, se designó el nuevo directorio, conforme con el estatuto social, resultando elegidos por unanimidad y por los próximos tres (3) ejercicios económicos, con cierre el 30 de setiembre de 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

Presidente: Sr. Juan Mario Borsotti, DNI 5.949.816.

Vicepresidente: Sr. Raúl Eduardo Cauvet, DNI 11.114.854

Director Titular: Sr. Rafael Borsotti, DNI 24.402.593

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 4 de julio de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016959 1 v./10.7.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

GRUPO PACHA SRL

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 10 días del mes de febrero de 2015, siendo las 21 hs. se reúnen en su domicilio comercial los socios Fabián Parlatto, Flavio Gabriel Amengual y Norberto Antonio Amengual, en su carácter de únicos integrantes y poseedores del total del Capital Social del Grupo Pacha SRL, para considerar el orden del día que a continuación se detalla:

1 - Modificación del capital social, cumplimiento de Resoluciones de la Secretaría de Transporte de la Nación. Seguidamente el socio gerente Fabián Parlatto expresa que las Resoluciones de la Secretaría de Transporte de Nación N° 299/98, 378/98 y 442/98 exigen que las personas jurídicas operadoras del servicio de transporte de pasajeros capitalicen los aportes irrevocables contenidos dentro del patrimonio neto y sean puestos en el capital social de la sociedad.

Continúa diciendo que el saldo de fondos para futuros aumentos de capital al 31.12.2014 era de $ 241.500,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil quinientos) y el saldo de los resultados no asignados a la misma fecha era de $ 165.280,44 (pesos ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta con cuarenta y cuatro centavos) y que corresponde que ambos saldos integren el Capital Social.

Seguidamente propone respetar la proporcionalidad de participación en el capital de cada socio, por lo que el nuevo monto de capital social sería de $ 648.743,27 (pesos seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres con veintisiete centavos). Siendo el valor de cada cuota parte de $ 1,00 (pesos uno).

Puesto el tema a votación los socios por unanimidad aprueban la modificación del capital social del Grupo Pacha S.R.L., con efecto retroactivo al 1 de enero de 2015.

Quedando en consecuencia el socio Norberto Antonio Amengual con 259.497,30 (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con treinta) cuotas partes del capital social, es decir el 40%. El socio Fabián Parlatto con 259.497,30 (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con treinta) cuotas partes del capital social es decir el 40%. Y el socio Flavio Gabriel Amengual con 129.748,67 (ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho con sesenta y siete) cuotas partes del capital social es decir el 20% restante.

2) Tratamiento de la renuncia del socio gerente Norberto Antonio Amengual. Dada la renuncia como socio gerente presentada por el Socio Norberto Antonio Amengual; el socio gerente Fabián Parlatto propone su aceptación y designar en su reemplazo como Socio Gerente al socio Flavio Gabriel Amengual; propuesta que es aprobada por unanimidad.

2) En consecuencia a partir del 10.02.2015 la sociedad está representada, dirigida y administrada por los socios Fabián Parlatto, DNI 14.571.737 y Flavio Gabriel Amengual, DNI 18.215.836, quienes invisten el carácter de socio gerente y podrán actuar indistintamente con amplias facultades, pudiendo suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda “Grupo Pacha SRL”.

3) No habiendo más temas para su tratamiento, siendo las 22,30 hs., se da por terminada la reunión suscribiendo el presente acta los socios Norberto Antonio Amengual, Fabián Parlatto y Flavio Gabriel Amengual”.

Y otra si digo:

“En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días de marzo de 2016, siendo las 21 hs., se reúnen en su domicilio comercial los socios gerentes Fabián Parlatto y Flavio Amengual y el socio Norberto Antonio Amengual, en carácter de únicos integrantes y poseedores del total del capital social de Grupo Pacha SRL, con el propósito de rectificar el punto 1) del orden del día del acta de fecha 10 de febrero de 2015.

El socio gerente Fabián Parlatto informa que la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas requiere la modificación del valor de las cuotas sociales surgidas de la reunión de fecha 10.02.2015, por no dar cumplimiento al Art. 148 de la Ley 19.550 de Sociedades.

Acto seguido procede a dar lectura al punto 1) del acta en cuestión y propone la siguiente rectificación: El nuevo monto del capital social será de $ 648.740,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta), siendo el valor de cada cuota parte de $ 10,00 (pesos diez); quedando en consecuencia el socio Norberto Antonio Amengual, con 25.950 (veinticinco mil novecientos cincuenta) cuotas parte, es decir el 40%; el Socio Fabián Parlatto, con 25.950 (veinticinco mil novecientos cincuenta) cuotas parte, es decir el 40%; y el Socio Flavio Gabriel Amengual, con 12.974 (doce mil novecientos setenta y cuatro) cuotas parte, es decir el 20% restante.

Puesta a consideración de los socios, la rectificación del punto 1) del acta de fecha 10.02.2015 es aprobada por unanimidad con efecto retroactivo al 1 de enero de 2015. De esta manera, el artículo quinto del contrato social queda redactado de la siguiente manera:

“El capital social será de $ 648.740,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta), siendo el valor de cada cuota parte de $ 10,00 (pesos diez); quedando el socio Norberto Antonio Amengual, con 25.950 (veinticinco mil novecientos cincuenta) cuotas parte del capital social, es decir el 40%; el socio Fabián Parlatto, con 25.950 (veinticinco mil novecientos cincuenta) cuotas parte, es decir el 40%; y el socio Flavio Gabriel Amengual, con 12.974 (doce mil novecientos setenta y cuatro) cuotas parte, es decir el 20%.

No habiendo más temas para su tratamiento, siendo las 22 hs., se da por concluida la reunión”.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de enero de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016967 1 v./10.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
4107, 4138, 4139, 4140, 4170, 4171
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4221, 4222, 4223, 4291, 4298, 4299, 4300,
Ministerio de Trabajo
4145, 4231
RESOLUCIONES
Dirección General de Recursos Naturales
Año 2017
0702

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.